



RESOLUCIÓN No. 08 - 00659 DE 2025

Por la cual se designan Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
Servicio Nacional de Aprendizaje

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico –práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del Trabajo y la Vida.

Que el numeral 11 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala como una de las funciones del subdirector de Centro “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”.

Que el numeral 19 del mencionado artículo establece que los subdirectores de los Centros de Formación deberán “Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro”.

Que la Resolución No. 1-01399 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.", en el anexo técnico objetivo estratégico 2 como objetivo operativo establece: "promover el desarrollo de Monitorías"; y la acción prevista al mismo es asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente.

Que por disposición del artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto de 2008 “La monitoría será asignada por el subdirector del respectivo Centro de Formación, mediante Resolución motivada, en la cual se indicará el valor del estímulo económico que se le pagará mensualmente al Aprendiz por el cumplimiento de sus actividades, para lo cual se requerirá certificado previo de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos.”

Que el artículo 1º de la Resolución No. 2212 de 2008 define la monitoria como “el conjunto de actividades mediante las cuales los Aprendices seleccionados apoyan los procesos de formación a través de actividades complementarias, para garantizar mayores niveles de calidad en todos los elementos que confluyen en el proceso de aprendizaje. En ningún caso los monitores remplazarán a los responsables directos de los procesos que gestiona la Entidad.”

De acuerdo al Artículo 1º de la Resolución 1234 de 2013: “Designación de monitores.- “Los aprendices SENA de programas de formación titulada del nivel Tecnólogo y los aprendices del nivel Técnico con destacado rendimiento en su proceso de aprendizaje, podrán ser designados como monitores, para servir de apoyo a las siguientes clases de monitoria, entre otras: a) Monitoria para apoyo a programas de aprendizaje en el Centro // b) Monitoria para apoyo al programa de integración en la Educación Media. // c) Monitoria para apoyo al Plan de Bienestar de Aprendices. // d) Monitoria para apoyo a proyectos de emprendimiento. // e) Monitoria para apoyo a los proyectos de formación- producción. // f) Monitoria para apoyo a programas de formación virtual. // g) Monitoria para apoyo al desarrollo de competencias WorldSkills”



RESOLUCIÓN No. 08 - 00659 DE 2025

Por la cual se designan Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico Servicio Nacional de Aprendizaje

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 0176 de 2013, "Convocatoria para monitores. - La subdirectora de Centro previa identificación de las necesidades de monitorias requeridas y de los recursos presupuestales asignados para tal fin", realizó convocatoria abierta de monitorias, que de acuerdo a la circular 08-2-2025-001396 del 28/02/2025 se informó los cupos disponibles por programa de formación, requisitos de inscripción, documentos solicitados y demás lineamientos generales de la convocatoria del concurso de mérito a la excelencia, teniendo como resultado 61 inscritos, posterior al proceso de inscripción se realizó la calificación por parte de los instructores líderes de cada Aprendiz en su proceso formativo; Luego de agotadas las fases contenidas en la convocatoria de Mérito a la Excelencia Monitorias I 2025, y de acuerdo con la evaluación objetiva de los criterios que evidencian las competencias actitudinales y aptitudinales se elaboró por parte del grupo de bienestar al aprendiz del centro la lista de elegibles con los aprendices que alcanzaron el mayor puntaje en cada programa de formación para ser designado como monitor.

Que a los aprendices designados como monitores se les reconocerá un estímulo económico el cual debe ser cargado al rubro presupuestal denominado monitores, con el que cuenta el Centro, y una vez expedida esta Resolución se realizará el registro presupuestal correspondiente así:

HORAS SEMANALES DE MONITORÍA	ESTÍMULO ECONÓMICO PARA RECONOCER MENSUALMENTE
15	50% Del salario mínimo legal mensual vigente
10	33% Del salario mínimo legal mensual vigente
5	16,5% Del salario mínimo legal mensual vigente

Que, el pago del estímulo económico a los aprendices designados como monitores se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 9925 de 2025 rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 denominado ADQUISICIÓN DE BYS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Que La coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas del Centro de formación autorizará el reconocimiento mensual del estímulo económico a los monitores, previa verificación del cumplimiento del plan de actividades, que deben ser presentados mensualmente, detallando cada una de las actividades realizadas.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignación de Monitoria: Designar como Monitores académicos regulares del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico a los aprendices que a continuación se relacionan:

POSTULADOS MONITORIAS ACADEMICAS REGULARES			
Documento	Nombre del Aprendiz	Ficha	Programa de Formación
1139425830	JUAN SEBASTIÁN RUEDA HURTADO	2902177	TECNOLOGO EN DIRECCION DE VENTAS
1044215342	VALERY ESCORCIA DIAZ	2902170	TECNÓLOGO GESTIÓN DE MERCADOS
1379691	ERICK JESÚS UZCATEGUI SMITH	3078873	TECNÓLOGO NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
1052073611	JOHAN DAVID RIVERO MORALES	2999066	TECNÓLOGO REGENCIA DE FARMACIA
1047402712	DEIMER JAVIER MARIMÓN GARCÍA	2998541	TECNÓLOGO COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS



RESOLUCIÓN No. 08 - 00659 DE 2025

Por la cual se designan Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
Servicio Nacional de Aprendizaje

1047038371	JULIO CESAR SOTEO IGLESIAS	3066197	TÉCNICO EN COCINA
1113530685	KATHERIN JISSET BLANDON LOPEZ	3070183	TECNÓLOGO ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
39017385	SUGEY PATRICIA RIVERA CRISTO	2879804	TECNÓLOGO COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS
1113626133	DUVERNEY SALAS DIAZ	3070193	TECNÓLOGO COORDINACION DE PROCESOS LOGÍSTICOS
1143152780	RAMIRO ANTONIO DAZA GAMEZ	2925773	TECNÓLOGO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1001885667	KAROL JULIANA BOSSIO LÓPEZ	3066107	TECNÓLOGO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1130267677	YAREK DALI SANCHEZ ESCORCIA	3066076	TECNÓLOGO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1042252990	IRVIN CARBONO	2902194	TECNÓLOGO GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA
1143173485	ILENTH DANAY ESTRADA RABAB	3066118	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
1043669278	KEISY MONTERO LEMAS	2902186	TECNÓLOGO COORDINACION DE PROCESOS LOGÍSTICOS
1048066399	SAYNE STHEIFY LARIOS BARRIOS	3065870	TECNÓLOGO COORDINACION DE PROCESOS LOGÍSTICOS
1042850185	KAREN ESPEJO MERCADO	2927503	TECNÓLOGO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1083432783	KENYER ALEXANDER DE LEÓN ARAUJO	2927499	TECNÓLOGO COORDINACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

ARTICULO SEGUNDO: **Actividades:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 02212 de 2008, las actividades que deben realizar los monitores son las siguientes:

GENERALES:

- Apoyar las jornadas de inducción de nuevos Aprendices y la apropiación de las TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Dinamizar procesos creativos y trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa.
- Participar en el programa de formación virtual de monitores SENA.
- Apoyar eventos, olimpiadas y demás actividades tendientes a socializar aprendizajes con la comunidad educativa y el entorno social.

ESPECIALES:

1 - MONITORIA PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN EL CENTRO:

- Apoyar a los instructores en la formulación de proyectos, material didáctico y guías.
- Apoyar a aprendices en desarrollo de proyectos de formación, uso de TIC en el proceso de aprendizaje, en el aprendizaje autónomo, promover junto con los aprendices, actividades que conlleven a fortalecer el desarrollo de competencias específicas del programa de formación.
- Apoyar a los aprendices en actividades de aprendizaje para fortalecer el desarrollo de competencias específicas establecidas, en los programas de formación.
- Apoyar la aplicación de los instrumentos necesarios para el seguimiento de los aprendices en la etapa productiva.

2 - MONITORIAS PARA APOYO AL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ:

- Apoyar la ejecución de las actividades formuladas en el Plan de Bienestar de Aprendices de cada Centro de Formación, dentro de las áreas de bienestar establecidas en la Resolución SENA No. 1- 1399 de 2021.
- Apoyar acciones de bienestar a aprendices, para fortalecer las competencias previstas en los programas de formación.



RESOLUCIÓN No. 08 - 00659 DE 2025

Por la cual se designan Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
Servicio Nacional de Aprendizaje

3 - MONITORIA PARA APOYO EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

- Apoyar en la oficina de Emprendimiento de la Regional en las acciones y actividades encaminadas al fortalecimiento del emprendimiento para los aprendices del Centro de Formación y los requerimientos realizados por el supervisor.

PARAGRAFO: Las monitorias aquí designadas no generan relación laboral del Aprendiz con el SENA.

ARTICULO TERCERO: Estímulo económico a monitores: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución 02212 de 2008, y el presupuesto disponible en el CDP N° 9925 de 2025 del centro de comercio y servicios, a los aprendices designados en el artículo primero se les reconocerá el siguiente estímulo económico:

MONITORIAS ACADEMICAS REGULARES					
No.	Documento de Identidad	NOMBRE DEL APRENDIZ	HORAS SEMANALES	Estímulo Económico Mensual = 50% smmlv	Valor total 2024
1	1139425830	JUAN SEBASTIÁN RUEDA HURTADO	15	\$ 711.750	\$2.135.250
2	1044215342	VALERY ESCORCIA DIAZ	15	\$ 711.750	\$2.135.250
3	1379691	ERICK JESÚS UZCATEGUI SMITH	15	\$ 711.750	\$2.135.250
4	1052073611	JOHAN DAVID RIVERO MORALES	15	\$ 711.750	\$2.135.250
5	1047402712	DEIMER JAVIER MARIMÓN GARCÍA	15	\$ 711.750	\$2.135.250
6	1047038371	JULIO CESAR SOTELO IGLESIAS	15	\$ 711.750	\$2.135.250
7	1113530685	KATHERIN JISSET BLANDON LOPEZ	15	\$ 711.750	\$2.135.250
8	39017385	SUGEY PATRICIA RIVERA CRISTO	15	\$ 711.750	\$2.135.250
9	1113626133	DUVERNEY SALAS DIAZ	15	\$ 711.750	\$2.135.250
10	1143152780	RAMIRO ANTONIO DAZA GAMEZ	15	\$ 711.750	\$2.135.250
11	1001885667	KAROL JULIANA BOSSIO LÓPEZ	15	\$ 711.750	\$2.135.250
12	1130267677	YAREK DALI SANCHEZ ESCORCIA	15	\$ 711.750	\$2.135.250
13	1042252990	IRVIN CARBONO	15	\$ 711.750	\$2.135.250
14	1143173485	ILENTH DANAY ESTRADA RABAB	15	\$ 711.750	\$2.135.250
15	1043669278	KEISY MONTERO LEMAS	15	\$ 711.750	\$2.135.250
16	1048066399	SAYNE STHEIFY LARIOS BARRIOS	15	\$ 711.750	\$2.135.250
17	1042850185	KAREN ESPEJO MERCADO	15	\$ 711.750	\$2.135.250
18	1083432783	KENYER ALEXANDER DE LEÓN ARAUJO	15	\$ 711.750	\$2.135.250

Las monitorias se realizarán durante 15 horas semanales, es decir, 60 horas mensuales por un valor correspondiente al 50% de un SMMLV \$ 711.750 mensuales y por un periodo de 3 meses sin exceder la vigencia actual a partir de la firma del presente acto administrativo y aceptación del monitor, con un estímulo total de \$2.135.250, los cuales serán desembolsados mensualmente en las siguientes fechas para las monitorias académicas regulares:

PLAN DE PAGOS POR MONITOR		
PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
Mayo	15/05/25	\$ 711.750
Junio	16/06/25	\$ 711.750
Julio	15/07/25	\$ 711.750
TOTAL MONITOR		\$2.135.250



RESOLUCIÓN No. 08 - 00659 DE 2025

Por la cual se designan Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
Servicio Nacional de Aprendizaje

ARTICULO CUARTO: Causales de Terminación de Monitorias. Las monitorias aquí asignadas se terminarán por las siguientes causales.

1. Incumplimiento de las actividades asignadas, previo informe presentado por el Coordinador Académico.
2. No logro actitudinal de una competencia.
3. Tener condicionamiento de matrícula
4. Abandono del Programa de Formación que cursa en el Centro, o culminación de este.
5. Culminación del tiempo establecido en la presente Resolución
6. Renuncia del beneficio

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a los aprendices aquí designados.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **10 ABR 2025**

NATALY ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – Regional Atlántico

Revisó: Hilaria Margarita Silva Ortiz – Profesional G-02 Jurídico

VoBo: Marelvis Muñoz- Líder De Bienestar

Elaboró: Diego Polo De La Hoz – Apoyo Bienestar al Aprendiz